



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2022-00024685-NEU-DESP#SDTA - AMPLÍA ANR CORDECC SAPEM

VISTO:

El EX-2022-00024685-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-007604/2022 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2021-2206-E-NEU-GPN se otorgó a favor de la CORDECC SAPEM un aporte para gastos de capital no reintegrable por la suma de pesos cinco millones ciento noventa y siete mil quinientos (\$5.197.500.-) para la adquisición de un camión 0km;

Que el Presidente de la CORDECC SAPEM solicita una ampliación del aporte oportunamente otorgado en virtud del presupuesto actualizado del camión a adquirir, debido al proceso inflacionario que se registra lo que conlleva a los aumentos significativos en los costos;

Que se hace necesario otorgar un aporte complementario que permita dar cumplimiento a la adquisición requerida, el que asciende a la suma de pesos cinco millones doscientos ochenta y siete mil quinientos (\$ 5.287.500,00);

Que se ha solicitado la partida correspondiente a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, y se ha dado la debida intervención a la Oficina Provincial de Finanzas;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AMPLÍASE el aporte económico no reintegrable a la CORDECC SAPEM otorgado mediante el DECTO-2021-2206- E-NEU-GPN de fecha 18 de diciembre de 2021, en la suma de pesos cinco millones doscientos ochenta y siete mil quinientos (\$ 5.287.500,00) totalizando la suma de pesos diez millones cuatrocientos ochenta y cinco mil (\$ 10.485.000,00) destinado a la compra de un camión 0 km., de

acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

SA JUR 01 SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 087 – ASISTENCIA PARA EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

SUB 001 – EMERGENCIA HÍDRICA, SOCIAL Y PRODUCTIVA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	05	06	06	63	5154	00	\$5.287.500,00

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.